



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Santa Martha, 5 de abril del 2022

**OFICIO N° 030-2022-DRE SM-UGEL ED/I.E.I N° 0326 -S.M.**

**SEÑORA** : Prof. /Dra. María Carolina Pérez Tello  
Directora de la UGEL El Dorado

**ASUNTO** : Hace llegar resolución de conformación de Comité de Gestión del Bienestar

Es grato dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo a nombre de la comunidad educativa de la I.E.I. N° 0326 del C.P. Santa Martha, del distrito de Santa Rosa; al mismo tiempo hacerle llegar la resolución directoral institucional de reconocimiento de los miembros **del Comité de Gestión del Bienestar del nivel primario**.

Sin otro particular me suscribo de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DRE SAN MARTIN - UGEL EL DORADO  
I.E. N° 326 SANTA MARTHA

*Emilio Fernando Flores Flores*  
PROF. EMILIO FERNANDO FLORES FLORES  
DIRECTOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 024-DRE SM-UGEL ED/I.E.I N° 0326 -S.M

C.P de Santa Martha, 05 de abril del 2022

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32º del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127º del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 189-2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.**- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, **nivel primario para el año escolar 2022** de la Institución Educativa Integrada N° 0326, del distrito de Santa Rosa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



Cargo	Apellidos y nombres	N° D.N.I	N° Celular	Correo Electrónico
Director de la IE	Flores Flores, Emilio Fernando	41745904	979031208	ferpauflo20@gmail.com
Coordinadora de tutoría	Rengifo Flores, Liliana	80451632	941946263	liliana290508@gmail.com
Responsable de convivencia	Macedo Flores, César Augusto	00962459	952649396	cemaflo@outlookcom
Responsable de inclusión	Fasabi Tapullima, Regner	00942768	945124129	regnerfta2015@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Fasabi Tapullima, James	46540237	948964714	-----
Representante de las y los estudiantes	Sajamí Fasabi, Omar	63570350	-----	omarsajamifasabi@gmail.com

**Artículo segundo.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo tercero.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado, sobre lo actuado para las acciones administrativas de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DRE SAN MARTÍN - UGEL EL DORADO  
 I.E. N° 326 - SANTA MARTHA

*Prof. Emilio Fernando Flores Flores*  
 PROF. EMILIO FERNANDO FLORES FLORES  
 DIRECTOR